

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, DURANGO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, PUEBLA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PROMULGUE Y PUBLIQUE ANTES DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL DEL 2021

Quienes suscriben, **Laura Angélica Rojas Hernández, María Wendy Briceño Zuloaga, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Rosalba Valencia Cruz, Rocío Barrera Badillo, Aleida Alavez Ruiz, Patricia Terrazas Baca, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Merary Villegas Sánchez, Verónica María Sobrado Rodríguez, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Olga Patricia Sosa Ruiz, Clementina Marta Dekker Gómez, Martha Tagle Martínez, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, Verónica Beatriz Juárez Piña**, diputadas integrantes del Grupo de Trabajo Plural por la Igualdad Sustantiva de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. AVANCES LEGISLATIVOS POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Legislatura de la Paridad de Género*, ha impulsado de manera prioritaria la agenda legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, en apego a los requerimientos que la ciudadanía nos demanda y en correspondencia a lo dispuesto por los instrumentos internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano forma parte, así como a lo dispuesto por la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* de la Organización de las Naciones Unidas.

El contar hoy con Congresos paritarios es un avance significativo en la democracia política de nuestro país. La LXIV Legislatura está integrada, por primera vez en la historia, por 241 mujeres diputadas, lo que representa un 48.2 % de la integración total de este órgano legislativo. Lo anterior, ha sido posible gracias a la lucha social y política del movimiento amplio de mujeres que han permitido asegurar, desde la Constitución Política y desde las

disposiciones legales, la participación de las mujeres en el ejercicio de la función pública, y en observancia a disposiciones internacionales, como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* que establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, y que la habilitación y autonomía de las mujeres y el mejoramiento de su condición social, económica y política, son fundamentales para el logro de un gobierno y una administración transparente y responsable en todas las esferas de la vida. Lamentablemente, las condiciones a las que se enfrentan las mujeres en la vida pública son diferenciadas, ya que en el ejercicio pleno de sus derechos políticos se ejerce de manera sistemática y normalizada la violencia política por razones de género.

La consecución del objetivo de igualdad de participación de las mujeres y los hombres en la adopción de decisiones, proporciona un equilibrio que reflejar de una manera más exacta la composición de la sociedad y es de suma importancia para reforzar la democracia y promover su mejor funcionamiento para el desarrollo sostenible de nuestro país.

2. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE REFERENCIA

La **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, por sus siglas en inglés), ratificada por el Estado Mexicano el 12 de mayo de 1981, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, así como a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Por su parte, la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, aprobada en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, estableció como uno de sus objetivos estratégicos, el instar a los gobiernos a comprometerse a establecer un equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluida la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación, a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres. De igual forma, se estableció que los gobiernos deben adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos, en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres.

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2015, tiene como propósito lograr, antes del 2030, el cumplimiento de diecisiete objetivos estratégicos para, entre otros, poner fin a la pobreza, la injusticia, hacer frente al cambio climático y lograr la igualdad de género. En las metas del Objetivo 5: Igualdad de Género, se establece la urgencia de asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a

todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, así como eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.

La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco de la Agenda 2030, aprobada por los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el 2016, establece que para alcanzar la igualdad de género en el 2030, es imprescindible avanzar hacia dos procesos interrelacionados: la profundización y cualificación de las democracias y la democratización de los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales, ya que ambos tienen como condición lograr la paridad en la distribución del poder.

3. REFORMAS APROBADAS DURANTE LA LXIV LEGISLATURA

Al tenor de los mandatos señalado en los instrumentos internacionales antes descritos, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, en un trabajo conjunto con las diversas fuerzas políticas y de cara a los procesos electorales que tendrán lugar en años próximos, aprobó una reforma legal con el propósito de reconocer la violencia política contra las mujeres en razón de género:

- **Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020¹, se reforman y adicionan diversas disposiciones legales a efecto de establecer la configuración de la violencia política por razón de género.

- a. Define la violencia política por razón de género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020

- b. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.
- c. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.
- d. La violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas.
- e. Se establece en el **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO** del decreto, que las obligaciones que en su caso se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán al marco normativo aplicable a las dependencias y entidades competentes, así como a la disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que bajo ningún supuesto se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

4. PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021

El proceso electoral 2020-2021 es considerado por el Instituto Nacional Electoral (INE) como el más grande y complejo de la historia de México, ya que en los comicios que tendrán lugar en el 2021, se renovará la Cámara de Diputados y Diputadas del Congreso de la Unión, habrá elecciones en los 32 estados y se renovarán 15 gubernaturas.

El proceso electoral dará inicio en el mes de septiembre próximo, por lo que los congresos locales deben armonizar su legislación en materia de violencia política y hasta la fecha solamente diez congresos locales han armonizado su legislación:

1. Michoacán
2. Campeche
3. Querétaro
4. Oaxaca
5. Sonora
6. Guanajuato
7. Tlaxcala
8. Baja California Sur

9. Guerrero

10. Sinaloa

5. CONCLUSIONES

Hoy en México son necesarios cambios legislativos trascendentales para lograr los objetivos que garanticen el desarrollo, la democracia y la seguridad del ejercicio de los derechos de las mexicanas y los mexicanos. Por ello es necesario que los Congresos locales contribuyan a materializar estos cambios necesarios, adecuando sus leyes locales conforme a lo dispuesto por la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón género.

En virtud de lo expuesto, ponemos a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.– La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas a armonizar su legislación en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con el propósito de que se promulguen y publiquen antes del inicio del proceso electoral del 2021.

Recinto de la Comisión Permanente, a 3 de junio de 2020.



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva



Dip. María Wendy Briceño Zuloaga
Presidenta de la Comisión de Igualdad de
Género

Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez
Presidenta de la Comisión de Justicia

Dip. Rosalba Valencia Cruz
Presidenta de la Comisión de la Niñez y
Adolescencia

Dip. Rocío Barrera Badillo
Presidenta de la Comisión de Gobernación
y Población

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Presidenta de la Comisión de Puntos
Constitucionales

Dip. Patricia Terrazas Baca
Presidenta de la Comisión de Hacienda y
Crédito Público

Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala
Subcomisión de Atención a Femicidios y
Violencia contra la Mujer

Dip. Merary Villegas Sánchez
MORENA

Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez
PAN

Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez
PRI

Dip. Clementina Marta Dekker Gómez
PT

Dip. Martha Tagle Martínez
Movimiento Ciudadano



Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz
PES

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
PVEM

Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo
PRD

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
PRD